

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 671

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 208, Tomo 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", celebrado entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea el 17 de mayo de 1999, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas; con base al cual se suscribió el 27 de febrero de 2017 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Unión Europea, el Convenio de Financiación N° LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de 50,000,000 euros, equivalentes a \$52,800,000 según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales 46,000,000 euros equivalentes a \$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y 4,000,000 euros equivalentes a \$4,224,000 para Apoyo Complementario a la política nacional (el Plan Social). Cabe mencionar, que mediante Adenda N° 1, de fecha 8 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- II.- Que además, mediante Decreto Legislativo N° 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, relativo a dar prioridad a los proyectos destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más desfavorecida con base al cual, se suscribió en fecha 27 de diciembre de 2016 el "Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador", por un monto de €6,000,000, equivalentes a \$6,274,200.
- III.- Que de los referidos Convenios de Financiación, en la Ley de Presupuesto 2019, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se programó el monto de \$410,000 (\$35,000 UE y \$375,000 DULUX) para ser invertidos en el Proyecto 91034 Programa de Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador FOCAP-PAPSES (DULUX-UE), de cuyo valor se ejecutó el monto de \$216,599.
- IV.- Que mediante Nota No. CPOGGSB/01/2020, de fecha 6 de febrero de 2020, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección e Inclusión Social, le informó al Secretario Privado de la Presidencia de la República, que la Presidencia de la República dispondrá de una asignación de recursos por \$100,000 (\$36,600 UE y \$63,400 DULUX) para el presente ejercicio fiscal de 2020; destinado al fortalecimiento del Plan Social; en ese sentido, en esta oportunidad la Institución solicita incorporar a su presupuesto vigente dicho monto para la ejecución del Proyecto de no Inversión Código 91034 Programa de Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador FOCAP-PAPSES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

- V.- Que con el propósito que la Presidencia de la República pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de no Inversión Código 91034 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2020, votada mediante Decreto Legislativo N° 525, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo 425, del 20 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con el monto de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,600.00) y 22404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$63,400.00). Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incorpora la Unidad Presupuestaria 13 Plan de Bienestar Social-FOCAP-PAPSES, con su respectivo propósito y Línea de Trabajo 01 Plan de Bienestar Social-FOCAP-PAPSES, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios con SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$63,400.00) y Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos con TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,600.00), Fuente de Financiamiento Donaciones; además, se incorpora el Listado de Proyectos de Inversión Pública, el Programa 91034 Programa de Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador FOCAP-PAPSES, con el valor de CIEN MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntanse las fuentes específicas, con los montos que se indican, así:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales

Convenio de Financiación suscrito entre el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo 355, del 27 de ese mismo mes y año.

\$63,400

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio de Financiación n.º LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo N° 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 208, Tomo 345, del 9 de noviembre del mismo año.

\$36,600

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorporan las siguientes modificaciones:

3. Relación Propósito con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
13 Plan de Bienestar Social-FOCAP-PAPSES	Implementar seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Bienestar Social 2019-2024, sus herramientas y mecanismos de gestión.	100,000
01 Plan de Bienestar Social-FOCAP-PAPSES		100,000
Total		100,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisidores de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos De Capital
13 Plan de Bienestar Social-FOCAP-PAPSES	Plan de Bienestar Social FOCAP-PAPSES	63,400	36,600	100,000
2020-0500-1-13-01-22-5 Donaciones		63,400	36,600	100,000
Total		63,400	36,600	100,000

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
91034	13 Plan de Bienestar Social-FOCAP-PAPSES	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2020	100,000
	01 Plan de Bienestar Social-FOCAP-PAPSES					100,000
	Programa de Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador FOCAP- PAPSES					100,000
Total						100,000

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$100,000, deberán ser aplicados a las siguientes fuentes de recursos: 35 Gobierno Ducado de Luxemburgo con \$63,400 y 72 Unión Europea con \$36,600.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

Nelson Eduardo Fuentes Menjívar.
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 126

Tomo N° 427

Fecha: 22 de junio de 2020

GH/gm
25-06-2020